

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).



JUAN DIEGO REYES ORTIZ
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020)

- * Examinado el expediente, se observa que si bien es cierto, dentro de la oportunidad legal, los demandados, a través de su apoderado judicial, formularon incidente de exoneración de costas y agencias en derecho, también lo es que con posterioridad, sin que se le hubiese dado trámite, desistieron del mismo, por lo que el despacho se abstendrá de pronunciarse sobre estas dos actuaciones por innecesario.
- * Evidenciado que la liquidación de costas elaborada por la secretaria (folio 43) se ajusta a derecho, el despacho le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f0d5de8e4c0aec7fa99a7e199919a59477e3d1660664dff74781dcde96582c

Documento generado en 28/08/2020 05:36:21 p.m.